

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 70525

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-67476

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 31 de mayo de 2011 con el N° 11-067476-00000-0000, la señora Rosalba Gonzalez Guzmán, quien actúa en nombre propio, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "RECIPIENTE PLEGABLE IMPERMEABLE, PLÁSTICO, DESECHABLE PARA TRANSPORTE DE AGUA EN MATERIAL OXIBIODEGRADABLE QUE LLEVA UN TANQUE INCORPORADO ADICIONAL DE AGUA, PARA BAÑO DE PACIENTE EN SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y SALAS DE CIRUGÍA Y OTROS USOS EN CASO DE EMERGENCIAS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 632 del 20 de septiembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12425 y notificado por fijación en lista el 18 de junio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 24 a 40 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-067476-00003-0000 del 31 de agosto de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó aclaraciones, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 11-70525
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-67476

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 16 y 17, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El objeto de la invención consiste en lograr suministrar un baño en la cama donde se encuentre un paciente, evitando su desplazamiento a una ducha convencional o movimientos bruscos que puedan lesionarlo. Lo anterior, con el fin de brindarle comodidad a la persona que recibe el baño y facilitar este tipo de procedimientos al personal médico. Para solucionar este problema, la solicitud estudiada propone un dispositivo que puede instalarse en cualquier tipo de cama, el cual está constituido por un sistema de suministro de agua, un recipiente donde va a ser bañado el paciente y un sistema de evacuación del agua utilizada.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de mayo de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CO 02-019,848	'Recipiente plegable con dispositivo de transporte de agua'	29-08-2002
D2	US 1,451,437	'Bed bathing apparatus'	10-04-1923

El documento D1 enseña un dispositivo que permite suministrar un baño a un paciente en la cama donde se encuentre, el cual está compuesto por un recipiente, un sistema de suministro de agua y un sistema de evacuación del agua utilizada (Fls. 24 y 25).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **1 - - 7 0 5 2 5**
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-67476

El documento D2 enseña un dispositivo para suministrar un baño a un paciente en la cama donde se encuentre, que comprende un sistema de suministro de agua y jabón (Pág. 2, líneas 77 a 104, Fig. 1), un recipiente (S) donde se baña al paciente (Pág. 2, líneas 9 a 15, Fig. 1) y un sistema de evacuación de agua (Pág. 2, líneas 34 a 54, Fig. 1).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 1 está referida a: *"Recipiente plegable impermeable, plástico, desechable biodegradable, unido a un mecanismo de evacuación de líquidos con un dispositivo de transporte de agua, caracterizado porque tiene un diseño plegable que permite recogerlo y guardarlo reduciendo considerablemente su tamaño dicho recipiente plegable, posee una forma ovalada y lleva en los bordes exteriores tiras del mismo material para sujetarlo a los lados de la cama o estructuras externas que favorece la sostenibilidad del mismo y contiene el agua y un dispositivo para el suministro de agua."* (Fl. 16).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 y D2 que representan el estado de la técnica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 70525

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-67476

Características esenciales	D1	D2
Dispositivo para el baño de pacientes caracterizado por	Dispositivo para el baño de pacientes caracterizado por	Dispositivo para el baño de pacientes caracterizado por
Recipiente con forma ovalada, que lleva en los bordes exteriores tiras.	Recipiente con forma ovalada, que lleva en los bordes exteriores tiras (Fl. 24 y 25).	Recipiente (S) con forma ovalada, que lleva en los bordes exteriores tiras (36) y (37) (Pág. 2, líneas 9 a 33, Fig. 1).

Las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer un recipiente de forma ovalada, en cuyos bordes exteriores se disponen unas tiras, las cuales sirven para sujetar, dicho recipiente, a la cama donde se encuentra el paciente o a alguna estructura externa (Fl. 24 y 25).

De igual forma, el documento D2 contiene todas las características reivindicadas, al enseñar un dispositivo para el baño de pacientes, que comprende un recipiente (S) de forma ovalada (Fig. 1), que lleva en sus bordes exteriores unas tiras (36) y (37) (Pág. 2, líneas 9 a 33, Fig. 1), con las cuales se sujeta a los bordes de la cama o a alguna estructura externa, con el fin de lograr la estabilidad necesaria en el dispositivo, para poder llevar a cabo el procedimiento de limpieza con comodidad.

Cabe agregar, que las expresiones "*diseño plegable*" y "*dispositivo para el suministro de agua*" son de carácter general, debido a que no se exponen las características técnicas que hacen que el recipiente del producto reclamado sea plegable o los elementos que conforman el dispositivo de suministro de agua. Al no ser incluidas estas características, no hay materia para hacer una comparación con el estado de la técnica. Por lo cual, no fue posible incluir las expresiones citadas dentro del presente estudio.

Por otro lado, las expresiones "*que permite recogerlo y guardarlo reduciendo considerablemente su tamaño*" y "*para sujetarlo a los lados de la cama o estructuras externas que favorece la sostenibilidad del mismo y contiene agua*" definen las funciones o efectos de los elementos de la invención, los cuales no son materia patentable. Una patente de modelo de utilidad solo protege la forma, configuración o disposición de elementos de un producto determinado. Es decir, solo se protegen las características estructurales del producto reclamado. De igual manera, la expresión "*del mismo material*" al referirse al tipo de material del que está hecho el producto y no a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 11 - 705 25

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-67476

una característica estructural (tangible) del mismo, tampoco es materia susceptible de protección.

Por todo lo expuesto anteriormente, las únicas características reclamables incluidas en la reivindicación 1 son el recipiente de forma ovalada, en cuyos bordes exteriores se disponen unas tiras. Razón por la cual, fueron las únicas estudiadas en el examen de patentabilidad.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan alguna característica que haga nuevo el producto de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486. Específicamente, los documentos antecedentes contienen: el mecanismo de evacuación de líquido compuesto por un tubo y un recipiente (D1: Fl. 24 y 25, Figs. 1 a 3, D2: Pág. 2, líneas 34 a 54, Fig. 1), los bolsillos laterales del recipiente (D1: Fl. 24 y 25, Fig. 2), la manguera que hace parte del dispositivo de suministro de agua (D1: Fl. 25, D2: Pág. 2, línea 44, Fig. 1), el dispositivo de suministro de agua compuesto por tanque y un adaptador de caucho con su respectiva abrazadera (D1: Fl. 25).

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Director de Nuevas Creaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de modelo de utilidad a la creación titulada "RECIPIENTE PLEGABLE IMPERMEABLE, PLÁSTICO, DESECHABLE PARA TRANSPORTE DE AGUA EN MATERIAL OXIBIODEGRADABLE QUE LLEVA UN TANQUE INCORPORADO ADICIONAL DE AGUA, PARA BAÑO DE PACIENTE EN SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y SALAS DE CIRUGÍA Y OTROS USOS EN CASO DE EMERGENCIAS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora Rosalba Gonzalez Guzmán, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 70525

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-67476

misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 NOV. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señora
ROSALBA GONZALEZ GUZMÁN
rosalbatina@yahoo.es

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid. *MA*
Revisó: Leonardo Rojas Vega. *LRV*